

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 000648

LITUECHE, 12 MAR 2014

DE: 0277.-
12/03/2014
RAE/MOP/RDD/rdd

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Los recursos provenientes de la Ley Sep. de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Los Recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación.
- La necesidad de contar con internet en los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche.
- La Conectividad de las Escuelas incorporada a los PMA de los Establecimientos Educativos.
- La necesidad de contratar el Servicio de Conectividad Internet para DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- La Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Conectividad Internet DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche.

DECRETO :

- 1.- Llámase a Licitación pública para la "Contratación de los Servicios Conectividad Internet DAEM Y Escuelas de la Comuna de Litueche".
- 2.- Apruébase las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación "Contratación de los Servicios Conectividad Internet DAEM Y Escuelas de la Comuna de Litueche".
- 3.- Nómbrase la Comisión de Apertura de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan:
 - Jefe (s) Departamento de Educación.
 - Encargado de la Ley Sep DAEM.
 - Administrador Municipal.
 - Secretaria Municipal, Ministra de Fe.
- 4.- Nombrase la Comisión de Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan:
 - Jefe (s) Departamento de Educación.
 - Encargado de la Ley Sep DAEM.
 - Administrador Municipal.
 - Secretaria Municipal, Ministra de Fe.
- 4.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretaría
MARIA S. OLMEDO PIZARRO

ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

**PROYECTO: "SERVICIO INTERNET CONTRATACION ENLACE DEDICADO 13 MBPS
DL / 13 MBPS UL PARA LAS ESCUELAS DE LITUECHE Y DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN"**

1.-INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA;

1.1.-MANDANTE:

NOMBRE : I. MUNICIPALIDAD DE Litueche

DOMICILIO : Cardenal Caro N° 796, Litueche

RUT : 69.091.100-0

TELÉFONO : 72-2851360

**REPRESENTANTE : ALCALDE IUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SR. RENE ACUÑA ECHEVERRIA**

1.2.-UNIDAD TÉCNICA:

**NOMBRE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, DEPARTAMENTO DE
EDUCACION.**

DOMICILIO : Av. Obispo Larraín s/n, Litueche

RUT : 69.091.100-0

TELÉFONO : 72-2851360

REPRESENTANTE : ALCALDE IUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

SR. RENE ACUÑA ECHEVERRIA

HORARIO DE ATENCIÓN: 08:30 – 17:18 Hrs.

2.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

2.1.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Propuesta Publica, en moneda corriente, a suma alzada, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en las presentes Bases.

2.2.- GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas GENERALES regirán la licitación pública, adjudicación, contrato, garantías, plazos, sanciones y sistema de pago de la licitación mencionada precedentemente, financiada con fondos de Presupuesto de Educación 2014.

2.3.- OBJETIVO:

La presente licitación pública tiene por objeto solucionar los problemas de comunicación (datos, voz y video) de las escuelas rurales de nuestra comuna, por lo que se llama a licitación para adquirir la instalación de una red inalámbrica que solucione este problema, de acuerdo con los requerimientos y las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos que forman parte de ellas y las aclaraciones que se hicieren a éstos.

El sistema de contratación de la ejecución de la obra será licitada en Licitación Pública, y publicada en el sitio de Internet [http:// www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2.4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO: La propuesta consta de los siguientes documentos: Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios, anexos, contratos y cualquier otro documento afín.

3.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

3.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Como se trata de un Contrato de Prestación de Servicio, existirá monto fijo total adjudicado, por tanto las órdenes de compra deberán ser generadas en la medida que se haga uso del Convenio o contrato a suscribir con la empresa contratista adjudicada y la Municipalidad de Litueche.

3.2. FINANCIAMIENTO: El financiamiento de la presente licitación será con cargo a Presupuesto de Educación 2014.

3.3. PRESUPUESTO: Presupuesto disponible.

3.4. PARTICIPANTES: Podrán participar en la licitación todas personas naturales o jurídicas, que tengan iniciación de actividades que contemple los rubros solicitados (adjuntar copia de rut), que se encuentren debidamente acreditados, que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales y que estén inscritos en los portales www.mercadopublico.cl, y www.chileproveedores.cl, como proveedor del servicio.

3.5.

- 1. DE LOS ANTECEDENTES:** Los antecedentes del llamado a licitación Pública por la licitación "CONECTIVIDAD ESCUELAS RURALES", estarán disponibles en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones Públicas del Estado, en el sitio [http:// www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2. **BOLETA DE GARANTIA SERIEDAD OFERTA:** Se exigirá una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto de \$ 300.000.-, por un plazo que excederá en 60 días el plazo ofrecido por el oferente, extendida a la orden de la **MUNICIPALIDAD LITUECHE Glosa BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA "CONECTIVIDAD ESCUELAS RURALES (Indicar ID)"**. La Boleta de seriedad deberá ser recepcionada en la Oficina de partes de la municipalidad 1 hora antes del cierre de la licitación.
3. **FECHA DE INICIO y CIERRE DE PREGUNTAS y CONSULTAS:** A partir del día y hora señalada, vía portal www.mercadopublico.cl, la Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases y cualquier otro antecedente de la licitación que los participantes estimen del caso efectuar. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. La fecha del cierre de las preguntas y consultas será hasta el día indicado en el portal. [http:// www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .
4. **FECHA RESPUESTAS:** Vía portal www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicado en el sistema. A contar de esta fecha y hora estipulada se publicará las Respuestas a las consultas en el portal www.mercadopublico.cl, se presumirá el conocimiento del documento por parte de todos los participantes y será de exclusiva responsabilidad del participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones y/o respuestas de parte de cualquier participante que no haya leído el documento en la forma antes prevista.
5. **VISITA TERRENO OBLIGATORIA: :** Vía portal www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicado en el sistema
6. Las ofertas se recibirán en el sitio de Internet [http:// www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la hora y día indicado en el sistema.
7. **ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** Las propuestas o recepción de ofertas se recibirán a través del sitio de Internet [http:// www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la hora y día señalado que se indica en el sistema.
8. Para ingresar las ofertas económicas al portal, se recomienda consultar el Manual del Proveedor, el cual se encuentra disponible en el sitio de Internet [http:// www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además con el objeto que quede constancia del envío de la oferta, se sugiere imprimir el comprobante de envío de la oferta económica la cual podrá ser solicitada por el mandante más adelante.
9. **NÚMERO DE PROPUESTAS:** Cada proveedor participante, podrá presentar una sola propuesta. No se admitirán propuestas alternativas.

10. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** La vigencia de la oferta será de a lo menos 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura, y se presumirá de la sola presentación de la propuesta, de acuerdo con el reglamento y la ley 19.886 y modificaciones.
11. **APERTURA ELECTRONICA: CONTENIDO Y ANTECEDENTES QUE DEBERÁN INGRESAR OBLIGATORIAMENTE AL PORTAL**

Se incluirán los siguientes documentos:

- a) **Formulario de Presentación o Identificación del Proponente**, según formato Anexo N° 1.
- b) **Declaración Jurada Notarial simple** sobre el conocimiento de los términos de referencia y otros antecedentes de la licitación pública. Anexo N°2.
- c) **Propuesta Técnica** la cual deberá ser presentada de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en esta licitación.
- d) **Formulario de Propuesta Económica detallada**. (Anexo N° 3). deberá ser COMPLETADO, y la oferta deberá ser expresada en PESOS.-
- e) **Acta de visita a terreno** emitida por la Unidad Técnica.
- f) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta** tomada a nombre de La Municipalidad de Litueche.

Observación: Estos antecedentes deberán ser entregados a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y la hora estipulada como fecha y hora de cierre de acuerdo con el punto

Observación: Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán “guardar como” los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

12. **EFFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES Y PUBLICADAS EN EL PORTAL.** La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las bases, deba publicarse en el portal de www.mercadopublico.cl, así como la omisión del nombre o firma o timbre o suscripción del respectivo documento original cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.
13. **MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTOS A LA ADJUDICACIÓN ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN:** La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los

oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. Esta presentación se hará a expresa solicitud de la Unidad Compras Municipales respectiva y tendrá un **plazo BREVE de 24 horas de emitida la consulta**, para responder. Pasado este tiempo se optará por la decisión de Declarar fuera de Bases al oferente consultado.

14. **COMISIÓN DE APERTURA:** Las propuestas se abrirán en el lugar y oportunidad prevista por una Comisión integrada a lo menos por 3 funcionarios de la Unidad Mandante, en acto público.
15. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** El análisis y evaluación de propuestas se efectuará por una Comisión integrada a lo menos por tres funcionarios dependientes de la Unidad Técnica, en base a las pautas, criterios y factores que se indican en los puntos siguientes.

Tabla de Evaluación

Propuesta Técnica:

Ponderación	Concepto a Evaluar	
Soporte 7x24 = 40 % Soporte 5 x 24 = 30 % Soporte 5 x 8 = 10%	Soporte Técnico	40%
Garantía mayor a 12 meses = 30% Garantía [6 - 12 meses] = 20 % Garantía menor igual a 5 meses = 10%	Garantía equipos e instalaciones	30%
$[(\text{precio mínimo ofertado}/\text{precio oferta}) * 30] = X$	Oferta Económica	30%

Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.

Efectuada la evaluación se elaborará un informe técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las Bases. El referido informe técnico se considera documento interno de la Administración y no asistirá derecho alguno a los proponentes para solicitar su conocimiento.

En caso que la evaluación arroje el resultado de empate, esta se resolverá de la siguiente manera: Al menor precio, si persiste el empate, se observará la Garantía de mayor puntaje y si aun continua se determinará por el soporte ofrecido.

16. **ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Autorizado por el Mandante la adjudicación o el rechazo de las propuestas.
17. **PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Dentro de los 10 primeros días hábiles de haber adjudicado la licitación por la Unidad Técnica.
18. **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara mediante estados de avance.
Para dicho efecto será obligatorio presentar los siguientes documentos:
- Factura a nombre de la municipalidad por el monto solicitado indicando nombre de la licitación, su ID y el carácter de pago.
 - Informe de Recepción de servicios.
19. **REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:** El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.
20. **INSPECTOR TÉCNICO:** La inspección técnica directa será definida en su oportunidad por el mandante.
21. **MULTAS:** Se entenderá por incumplimiento de contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no entrega del servicio no justificado por el proveedor facultará a la I. Municipalidad de Lituechea tomar las siguientes medidas:
- Resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie, haciendo efectiva y reteniendo e título de indemnización, la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - Exigir el cumplimiento judicial de la resolución.
22. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la liquidación del contrato suscrito con el contratista, una vez vencido el plazo de este.
- a) La Municipalidad de Litueche, podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y, especialmente, por las siguientes causales:
 - b) Si la Empresa, en forma reiterada, no acatare los reclamos e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiére la Comisión Técnica o el Supervisor Técnico del Municipio;
 - c) Si el Contratista introdujere cualquier variación, modificación o cambio en los bienes, equipos o sistemas o en las actividades previstas en el contrato sin autorización previa y escrita de la Unidad Técnica;
 - d) Si la Empresa fuere declarada en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica o si cediere el contrato;
 - e) Si el Contratista, persona natural, alguno de los socios de la empresa Contratista, su

representante, el gerente o alguno de sus directores, el representante legal, presidente o algún miembro del directorio de la persona jurídica proveedora, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva.

- f) Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en el contrato, en las Bases o cualquiera de los documentos que las integran.
- g) Por cualquier otra causal expresamente establecida en las presentes bases o en caso de incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en ellas, en las Bases Especiales; en las Especificaciones o Bases Técnicas y en el contrato suscrito entre las partes.
- h) Las partes, en casos justificados y siempre que ello no redunde en perjuicio para el interés del mandante, previa autorización de este último, podrán poner término anticipadamente al contrato de común acuerdo.-
- i) En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las Boletas de Garantía que caucionan el contrato.

23. **AMPLIACIÓN DE CONTRATO:** El mandante podrá aumentar o disminuir el tiempo de contrato, por lo que comunicará por escrito su decisión el que será dirigido a la persona que señale el adjudicatario, cuando existan razones fundadas.

Administrativamente la municipalidad procederá a dictar el correspondiente decreto Alcaldicio que ordene esta modificación de contrato. No obstante, lo dispuesto en la presente cláusula, este aumento o disminución no podrá superar el 30% del periodo ya contratado.

Lo anterior, regirá de igual manera en caso que la Municipalidad desee aumentar el presupuesto adjudicado en caso de aumentar obras, estas no podrán ser mayor a un 30% del monto adjudicado originalmente.

24. **CONSIDERACIONES GENERALES:**

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, por la normativa contemplada en el Reglamento Vigente para Contratos de la Ley N° 18.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conectividad Escuelas Rurales

El DAEM de la Municipalidad de Litueche, requiere de una Red Inalámbrica Privada, con el fin de interconectar los distintos establecimientos educacionales con las oficinas del DAEM y otros puntos por definir que permita transmitir datos, voz y video.

1. Descripción General:

La Propuesta Técnica del oferente, debe estar orientada a satisfacer el requerimiento del DAEM de la Municipalidad de Litueche, en el sentido de contar con una red de telecomunicaciones de las siguientes características:

El proyecto final apunta a irradiar con señal inalámbrica a los diferentes establecimientos educacionales de la comuna.

Cualquiera sea la infraestructura propuesta, ésta debe tener una arquitectura tipo punto - multipunto, a fin de contar con unos centro(s) de datos, que permita la administración, seguridad del sistema, su conexión a Internet y control de ancho de banda.

El equipamiento a instalar debe soportar Calidad de Servicio, ya que deberá transportar datos, voz y video.

El proyecto contempla la instalación de una solución de Telefonía IP que interconecte la totalidad de los puntos. En el futuro contempla la instalación de cámaras ip, video, etc por lo cual se deberá garantizar un ancho de banda mínimo en la escuela C.R.S.E de 40Mbps, 30Mbps para el Liceo y las escuelas restantes de 20 Mbps por punto.

2. Requisitos del Proyecto y Propuesta Técnica:

Los requerimientos específicos mínimos que debe indicar el proyecto son los siguientes:

Identificación del Proyecto: Definir exactamente los alcances del proyecto, indicando claramente la ubicación geográfica del lugar de instalación y servicios a otorgar.

Descripción del Proyecto: El Proyecto debe indicar y explicar, de modo preciso y no amplio, la o las soluciones técnicas a implementar.

Definición de Tecnología / Topología:

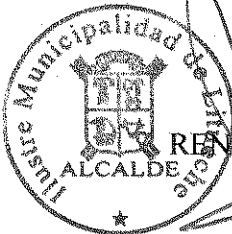
Requerimientos mínimos del o los equipos de administración de la red:

- Gráficos Estadísticos de tráfico de la red.
- Controles de velocidad de subida y bajada en la red por IP, Interface, etc.
- Segmentación de redes.

Carta Gantt: en ella se deberá indicar lo más claramente posible las distintas etapas y sus plazos de ejecución.

1. Identificación de los puntos a conectar en red:

Ítem	Nombre Punto a Conectar	Dirección	
1	Municipalidad de Litueche	Cardenal Caro	
2	DAEM Litueche	Obispo Larrain s/n	
3	Escuela Manquehua	Camino a Manquehua s/n	
4	Liceo El Rosario	Hermanos Carrera	
5	Escuela C.R.S.E.	Camino Alcones s/n	
6	Escuela Paso del Soldado	Camino Topocalma s/n	
7	Escuela Pulín	Camino Pulin s/n	
8	Escuela Matancilla	Camino Central Rapel s/n	
9	Escuela Quelentaro	Camino Melipilla s/n	


RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

Marzo de 2014